

para a los Abogados Titulares de esta Ciudad para q̄ con pre-
sencia de ella den su parecer si deven cesar todas las diver-
siones públicas y profanas en los dias q̄ se celebren rogativas
y que expongan lo q̄ se les ofrezca a la maior brevedad para
resolver lo combeniente en este particular.

Sobre haberse undido
Dynerazo de Guexero
en Alfufia

Diote el expediente formado en virtud de lo expuesto por
el sobreaseguero Dⁿ Mateo Texero, de haverse undido un peda-
zo de Guexero de la Acequia maior de Alfufia como unos
diez y seis palmos a causa de no tener la anchura con res poro-
diente, y experimentar contrasi unas viviendas que le perju-
dican por el empuje que le hacen. A cuya instancia mando el
Sr. Corregidor se reconociese la ruina, rextificando su estado
y quien deve costear su redificacion; Pasandose a los Comisa-
rios de la Ciudad para q̄ la informen; y a cuende lo combenien-
te: Y por el Sr. Dⁿ Traquin Lopez de Retina Regidor, y uno
de ellos se previno al dho Texero, y Baltasar Argues expusiesen
que personas havian originado dha ruina, a quanto ascende
ziálgartos, y de cuenta de quien deben ser; Y manifestan
que han pasado a dicha Acequia, y Puente q̄ llaman del
Atafo, y han advertido que por haber hecho Tuan
Bernal un recorte indevidam^{te} en el Guexero de la par-
te del Norte, se ha caido dentro del Cauze un pedazo de
cañal que ocupara unos guarenta Palmos de latitud, cor-
tando la mitad del curso del Agua; por lo que se hace
preziso q̄ immediatam^{te} se saque de ella; su costo ascen-
dera a doscientos xx, que deve pagar el referido Bernal
como autor del daño, obligandole a que reponga lo q̄
ha recortado en la confrontacion del Guexero, desandolo